

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN
SALA ESPECIALIZADA EN EXTINCION DE DOMINIO
NOTIFICACION POR ESTADOS

Art .54 C.E.D



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Nro .de Estado 117

Fecha Estado: 08/07/2025

Página: 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Afectado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
54001312000220250003401	Extincion de Dominio	ZULEIMA AMPARO CRUZ GAONA	Auto que resuelve 07/07/2025. PRIMERO: REVOCAR el auto interlocutorio proferido el 11 de abril de 2025 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cúcuta, mediante el cual se declaró la ilegalidad formal y material de la afectación patrimonial por la imposición de las medidas cautelares con fines de extinción de dominio. SEGUNDO: En su lugar, se RECHAZA DE PLANO la solicitud de control de legalidad incoada por el apoderado de Zuleima Amparo Cruz Gaona, por la operatividad del fenómeno de la caducidad. TERCERO: COMUNICAR esta decisión a los interesados, así como al Juzgado de primera instancia. CUARTO: DEVOLVER las diligencias al juzgado de origen para que obren dentro de la actuación. QUINTO: INFORMAR que contra esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el inciso segundo del artículo 61 del Código de Extinción de Dominio.	07/07/2025			XIMENA DE LAS VIOLETAS VIDAL PERDOMO SED

MARTHA JARAMILLO ZAPATA
SECRETARIO (A)

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.